

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, informándole que el apoderado de la parte demandante sustituye poder. Queda para proveer.

Palmira (V), 14 de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2018 - 00467 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 1249

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que el mandatario judicial de la parte demandante SUSTITUYE PODER con las mismas facultades que en forma inicial le fueron otorgadas, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 75 del C. General del Proceso, resulta procedente para esta instancia, reconocerle personería para actuar al abogado CHRISTIAN FERNANDO ROA.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución presentada por el apoderado judicial de la parte demandante al abogado SERGIO COBO DOMINGUEZ.

SEGUNDO. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al abogado CHRISTIAN FERNANDO ROA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.621.252 de Palmira (V) y TP. 395.610 del C.S.J para que actué dentro del presente proceso como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con los parámetros establecidos en el memorial de poder.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Alvaro Jose Cardona Orozco

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46eb6250419f86202cd0f153e27e831a08b27bd37c7479ce83c07194f4d983b6**

Documento generado en 15/11/2023 06:22:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>